

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de julio de 2011 con el N° 11-087066-00000-0000, la sociedad(es) Colombit S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE TRASLAPO DE ELEMENTOS DE CUBIERTA INSTALADOS DE FORMA ALINEADA QUE EVITA LABORES DE DESPUNTE Y GARANTIZAN UN PERFECTO ACOUPLE ENTRE LOS MISMOS”.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 660 del 18 de enero de 2013, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Eternit Colombiana S.A., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7745 notificado por fijación en lista el 14 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-087066-00018-0000 del 06 de octubre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

*tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**SEXTO:** Que la(s) reivindicación(es) 1 y 2, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**6.1. Oposición presentada.**

La sociedad opositora afirma que la solicitud pretende obtener una patente de invención para un sistema de tejas con acople, el cual ya existe y es conocido en el estado de la técnica, por lo cual carece de novedad y nivel inventivo. Para sustentar dicha afirmación, la sociedad opositora pone en consideración un manual de instalación de intrateja clásica, donde se hace mención de un procedimiento de instalación de intrateja, en el cual que se revela que cada teja es alineada y paralela a una línea de alero, en las zonas de traslape transversal debe existir un elemento de apoyo que sujete ambas piezas y el orden de instalación debe realizarse de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba. Dichos elementos suponen un conocimiento general que hace parte del estado de la técnica y por lo cual afecta la materia reivindicada en la solicitud.

Frente a tales argumentos, la solicitante no presenta respuestas o argumento alguno.

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado bajo el radicado No. 11-087066-00018-0000 del 06 de octubre de 2015, los argumentos presentados por la sociedad opositora no prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la presente solicitud, ya que consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta Oficina se determinó que el documento allegado por el opositor posee una fecha de publicación posterior a la fecha de radicación de la solicitud en cuestión, sin embargo es preciso mencionar que la información que contiene dicho documento también fue divulgada en una publicación que antecede la fecha de radicación de la presente solicitud.

**6.2. Objeto de la invención.**

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un sistema de cubierta donde se pueden acoplar geométricamente los elementos de tejado, creando un encajonamiento que permite la unión en patrones de cuatro o más de los mismos elementos de cubierta y que permita que el área de traslape de la teja a instalar encaje perfectamente en el mismo. Para resolver este problema técnico, la solicitud

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

proporciona un sistema de tejas con acople gracias a una instalación de las tejas siguiendo un patrón de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, en donde la aleta inferior derecha de la segunda teja a remontar está separada de la aleta de la primer teja una distancia equivalente al espesor de las mismas, teniendo el último borde del elemento de cubierta una forma de semi-arco.

**6.3. Determinación del estado de la técnica.**

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de julio de 2011, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento    | Título                                                            | Fecha de Publicación |
|------|--------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | EP0663487    | "Roof tile for ventilation purposes"                              | 08/septiembre/1999   |
| D2   | US2009151287 | "Roof tile with at least one water course defined by projections" | 18/junio/2009        |
| D3   | Catalogo     | "Manual de Instalación intratejas"                                | 06/mayo/2011         |

El documento D1<sup>1</sup> revela una teja de material sintético, que comprende una placa superior y una placa inferior, que están espaciados a una distancia uno de otro para definir entre ellos un espacio hueco cerrado en direcciones laterales, con una abertura inferior, que está dispuesta en el borde de cabeza inferior de las tejas. (Reiv. 1)

El documento D2<sup>2</sup> revela una teja con un ala central y al menos una cubierta con reborde lateral y un curso de agua situado entre ellos, en cuya región hay una parada de agua dispuesta. (Resumen)

<sup>1</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?  
CC=EP&NR=0663487B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=19990908&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0663487B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=19990908&DB=&locale=en_EP)

<sup>2</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?  
CC=US&NR=2009151287A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20090618&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009151287A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20090618&DB=&locale=en_EP)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

El documento D3<sup>3</sup> divulga innovador sistema constructivo para techados metálicos intrateja clásica, el cual está fabricado con equipo de alta tecnología y utilizando para ello materiales de acero recubierto de la mejor calidad (pág. 2, párr. 1).

**6.3. Novedad.**

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.*

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Sistema de traslapo de elementos de cubierta, caracterizado porque:...”* (Ver página 9 del radicado No 11-087066-00018-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                          | D1                                                                                          | D2                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistema de traslapo de elementos de cubierta, caracterizado porque: | Teja de material sintético, que comprende una placa superior y una placa inferior (Reiv. 1) | Una teja (1) con un ala central (3) y al menos una cubierta o agua con reborde lateral (2 o 6) y un curso de agua (4) situado entre ellos, y una región de parada de agua (5) (Resumen; Fig. 1) |

3 <http://www.intrateja.com.mx/pdf/intrateja-manual-instalacion.pdf>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El elemento de cubierta tiene en forma de semi-arco (1C), y su extremo transversal tiene forma de arco que desemboca en un plano horizontal, en donde el elemento de cubierta (3a) se traslapa con el otro elemento de cubierta (3b) de las mismas características en dirección vertical. | El borde superior (5) es recto y forma el extremo de una porción (36) que se extiende horizontalmente y se conecta sin problemas a la cabeza áreas de la pared (4), que también se funden suavemente en la superficie superior ondulada (10) de la placa superior (2). (Col. 4, Párr. 0019; Fig. 3)                 | Una sección transversal a través de la teja (1) en la que ahora la cubierta lateral tiene un reborde (6) que también se puede ver. Entre la cubierta rebordeada (6) y el ala central (3) (Pág. 2, Párr. 0038; Fig. 3)                                                                                              |
| Un espacio delimitado en un extremo por una superficie superior de traslapo de elemento de cubierta (2a) y en el otro extremo por una superficie inferior de traslapo de elemento de cubierta (2b) y que tiene una longitud (4a) y una altura (4b).                                       | En el borde inferior (6), adyacente a las zonas de borde lateral (7) y (8), la placa superior (2) tiene partes más dependientes (11) y (12), que sirven para definir un canal de recepción abierto hacia abajo para las tiras de borde laterales (15), (16) de la placa inferior (3) (Col. 5, líneas 1 a 7; Fig. 3) | Bridas de suspensión en la parte inferior de la teja situada en la parte superior de la pila, de esta forma, deben situarse alejadas del margen de cabecera de la teja (...), dispuesta en el lado superior y directamente en el margen de cabecera de la teja subyacente en la pila. (Pág. 1, párr. 0010; Fig. 3) |
| Un tercer elemento de cubierta (3c) dentro de dicho espacio y delimitado en un extremo inferior por el elemento de cubierta (2a) y en un extremo superior por el elemento de cubierta (3b)                                                                                                | Placa inferior está cerca del borde superior de la teja para definir superficies de apoyo para el apoyo en un listón de techo en forma de escalón (...) Es ventajoso si el borde de la cabeza superior de la placa superior es sustancialmente recta. (Col. 3, líneas 22 a 32; Fig. 3)                              | Con el fin que el techo sea inclinado con tales tejas para permitir la conducción de la lluvia, es necesario que las tejas adyacentes en una línea de cresta-a-aleros se coloquen de tal manera que se superponen. (Pág. 1, Párr. 0003; Fig. 1)                                                                    |
| El último borde del elemento de cubierta en el sentido lateral de instalación tiene forma de semi-arco (1c), lo que facilita la generación del espacio libre previamente mencionado.                                                                                                      | En el borde inferior (6), adyacente a las zonas de borde lateral (7) y (8), la placa superior (2) tiene partes más dependientes (11) y (12), que sirven para definir un canal de recepción abierto hacia abajo para las tiras de borde laterales (15) (Col. 5, líneas 1 a 7; Fig. 3)                                | Las elevaciones adicionales que delimitan el curso de agua (4) son de las cubiertas de agua laterales (2, 6). (Reiv. 20; Fig. 3)                                                                                                                                                                                   |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:93166

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

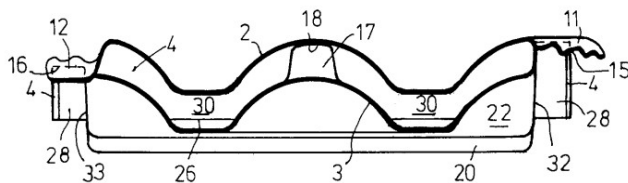


FIG. 3

Fig. 3 del documento D1

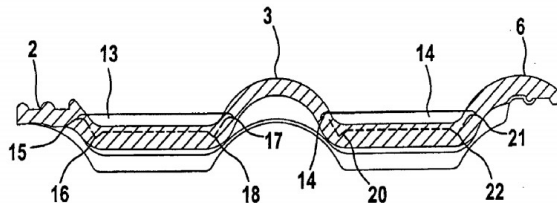


Fig. 3 del documento D2

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la Reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por otra parte, el procedimiento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 2 está referida a: “El procedimiento de instalación de las tejas caracterizado porque comprende los pasos de:..” (Ver página 9 del radicado No 11-087066-00018-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 2, y las reveladas en el (los) documento(s) D3 que representa(n) el estado de la técnica:

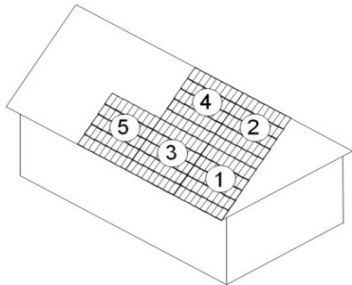
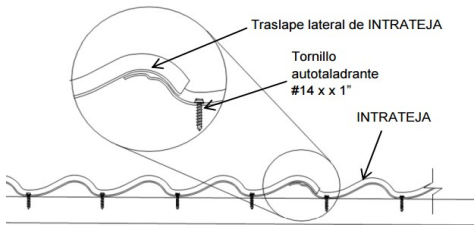
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                                                | D3                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El procedimiento de instalación de las tejas caracterizado porque comprende los pasos de: | Innovador sistema constructivo para techados metálicos intrateja clásica, el cual está fabricado con equipo de alta tecnología y utilizando para ello materiales de acero recubierto de la mejor calidad (Pág. 2, párr. 1). |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**  
*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Seguir un patrón en un grupo de cuatro tejas según el siguiente orden: inferior izquierda, superior izquierda, inferior derecha, superior derecha;</p>                                                    | <p>Todas las piezas de INTRATEJA CLÁSICA se deben de instalar de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba (Pág. 5, líneas 8 y 9; Fig., 1)</p>                                                                                                                                                                                          |
| <p>Instalar la teja inferior izquierda (3a), la cual se traslapa con la teja superior izquierda (3b), es decir superponer la teja superior izquierda (3b) a la teja inferior izquierda (3a);</p>             | <p>Es de suma importancia que al momento de ir instalando esta segunda línea (y todas las demás) se vayan traslapando y acomodando apropiadamente las crestas laterales así como los escalones que simulan el espesor de las tejas (Pág. 25, líneas 9 a 12; Pág. 6, fig. 1 )</p>                                                         |
| <p>Generar un espacio en el extremo derecho de la teja inferior izquierda (2a) y el extremo de la teja superior izquierda (2b) que sirve para encajar la teja inferior derecha (3c)</p>                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>Y una vez instalada la teja inferior derecha (3c) a esta, superponer la teja superior derecha (3d) que a su vez se superpone por el extremo longitudinal izquierdo a la teja superior izquierda (3b).</p> | <p>La segunda deberá ser instalada sobre la anteriormente colocada en la parte inferior, es decir, el avance es en línea ascendente hasta llegar a la cumbre. El traslape entre ellas deberá de coincidir en un apoyo. Al instalarla, de igual manera se insertará el extremo derecho dentro del canal de inicio lateral y se sobrepondrá en el acanalado de la pieza anteriormente instalada. (Pág. 24, líneas 11 a 16)</p> |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante en donde se discute que ninguno de los documentos anticipa la forma de semi-arcos en los bordes de las tejas, el documento D1 y D2 si revelan las formas en semi-arcos en dichos bordes, ya

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

que D1 expone lo siguiente: “...un borde una pared (4) que se funden suavemente en la superficie superior ondulada (10) de la placa superior (2). El borde inferior (6) de la placa superior (2) es ondulada, que corresponde a la forma de la superficie superior (10) de la placa superior (2)...” (Col. 4, Párr. 0019; Fig. 3), independientemente que se encuentre seguido de una pestañas horizontales, la geometría reclamada como un semiarco se encuentra claramente anticipada. Por otro lado D2 muestra: “...un reborde (6) que también se puede ver. Entre la cubierta rebordeada (6) y el ala central (3) se encuentra una parada de agua (7)...” (Pág. 2, Párr. 0038; Fig. 3), con lo cual se puede evidenciar que una forma de cubierta rebordeada se requiere para la instalación, y se interpreta también como un semiarco parcial, por lo cual se considera que también anticipa esta característica.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual los documentos D1 y D2 no divulgan el espacio generado entre el acople de la tejas para el encaje de un tercer elemento, se aclara al respecto que los siguientes fragmentos correspondientes respectivamente a D1 y D2 muestran dicho espacio como una separación entre placas y como una disposición para una parada de agua, explicada de la siguiente manera: “... se define una ranura ondulada (30) que se extiende sobre al menos casi todo el ancho de la teja (1), a través de la cual el aire puede fluir dentro y fuera del espacio definido entre la placa superior (2) y la placa inferior (3)...” (Col. 6, líneas 1 a 5; Fig. 3)”, “... deben situarse alejadas del margen de cabecera de la teja, con el fin de poner a disposición el espacio suficiente para la parada de agua, dispuesta en el lado superior y directamente en el margen de cabecera de la teja subyacente en la pila...” (Pág. 1, párr. 0010).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Eternit Colombiana S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:93166**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad N° 11-087066

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Denegar la patente de invención a la creación titulada “SISTEMA DE TRASLAPO DE ELEMENTOS DE CUBIERTA INSTALADOS DE FORMA ALINEADA QUE EVITA LABORES DE DESPUNTE Y GARANTIZAN UN PERFECTO ACOPLE ENTRE LOS MISMOS”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colombit S.A., y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Eternit Colombiana S.A., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 30 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor(a)

**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**, [notificaciones@BC.COM.CO](mailto:notificaciones@BC.COM.CO)

Doctor(a)

**JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**, [NOTIFICACIONES@WOLFMENDEZ.COM](mailto:NOTIFICACIONES@WOLFMENDEZ.COM)

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova

Revisó: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez